

RESOLUCIÓN N° 414 de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE DISPONE LA APERTURA DEL PROCESO DE INVITACIÓN PRIVADA N° 19 DE 2017

EL GERENTE DE LA LOTERIA DE MEDELLÍN, en uso de sus facultades legales y estatutarias, la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013, el acuerdo 001 de 2014 expedido por la Junta Directiva de la Entidad y demás normas que le apliquen y se encuentren vigentes,

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la **LOTERIA DE MEDELLÍN**, está interesada en recibir ofertas para seleccionar a quien ofrezca las mejores condiciones para la Compra de vehículos para actividades de mercadeo, fidelización, promoción e incentivo de los productos de la Lotería de Medellín.

SEGUNDO: Que por lo anterior la Entidad da apertura al proceso de Invitación Privada 19 de 2017, atendiendo a la Constitución Política de Colombia, el Estatuto de Contratación Estatal (en lo aplicable), el Manual de Contratación de la Lotería de Medellín, antes Beneficencia de Antioquia, expedido mediante Acuerdo 001 de 2014.

TERCERO: Que el presupuesto oficial del que dispone la entidad para atender las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato resultante del presente proceso de selección es de **NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$96.000.000)**, amparados en la disponibilidad presupuestal N° 962 de octubre 11 de 2017, rubro presupuestal 22451090A5711.

CUARTO: Que se dispondrá el trámite necesario para la publicación en la página Web de la Lotería de Medellín, donde se encontrarán todos los documentos que harán parte del proceso de selección.

QUINTO: Que la Lotería de Medellín, celebrará un contrato con la empresa que ofrezca en general las mejores condiciones para la Entidad, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones.

SEXTO. Que con el fin de llevar a cabo este proceso de selección se hace necesario designar a un grupo de servidores públicos que integren el comité asesor y evaluador de este proceso de selección, de acuerdo a lo establecido en la Constitución, la Ley y los pliegos de condiciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Convocar al proceso de Invitación Privada N° 19 de 2017, a los interesados en presentar ofertas para contratar la compra de vehículos para actividades de mercadeo, fidelización, promoción e incentivo de los productos de la Lotería de Medellín.

ARTÍCULO SEGUNDO: Definir el siguiente cronograma para el proceso de selección:

ÍNDICE	PROCEDIMIENTO	FECHA Y LUGAR
1	Publicación de la Invitación Privada y sus anexos	4 de diciembre de 2017 en https://www.loteriademedellin.com.co/benedan/contratacion/contratacion2017/

2	Acto de apertura	4 de diciembre de 2017 en https://www.loteriademedellin.com.co/benedan/contratacion/contratacion2017/
3	Plazo para la presentación de Observaciones a la invitación Privada	Se envían las observaciones al correo electrónico: lvalencia@loteriademedellin.com.co hasta el 8 de diciembre de 2017 hasta las 17:00 horas.
4	Plazo para expedir adendas y responder observaciones a la invitación Privada.	Hasta el 12 de diciembre de 2017.
5	Presentación de ofertas	Hasta las 11:00 horas del 14 de diciembre de 2017, en la Oficina de la Secretaría General, ubicada en la Carrera 47 No. 49 -12, teléfono 511 5855, quinto piso.
6	Audiencia de cierre del proceso selectivo	14 de diciembre de 2017 a las 11:00 horas. en la Oficina de la Secretaría General de la LOTERIA DE MEDELLÍN, ubicada en la Carrera 47 No. 49 -12, teléfono 511 5855, quinto piso.
7	Verificación de requisitos habilitantes y evaluación	Del 15 al 19 de diciembre de 2017.
8	Traslado del informe de evaluación	El informe resultante será publicado en la página web https://www.loteriademedellin.com.co/benedan/contratacion/contratacion2017/ el 20 de diciembre de 2017, corriendo traslado a los proponentes hasta el 22 de diciembre de 2017, para que ejerzan el derecho de contradicción presentando observaciones hasta las 17:00 horas, al correo electrónico: lvalencia@loteriademedellin.com.co
9	Respuesta a las observaciones a la calificación de las propuestas	Se publica el 26 de diciembre de 2017 en https://www.loteriademedellin.com.co/benedan/contratacion/contratacion2017/
10	Resolución de adjudicación (o declaratoria de desierto)	El 27 de diciembre de 2017 en https://www.loteriademedellin.com.co/benedan/contratacion/contratacion2017/

ARTÍCULO TERCERO: Convocar a las veedurías ciudadanas para que desarrollen su actividad durante las etapas pre-contractual, contractual y pos-contractual del proceso.

ARTÍCULO CUARTO: Determinar como fecha de cierre y recepción de las propuestas el 14 de diciembre de 2017, a las 11 horas en la Oficina de la Secretaría General de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO: Conformar el COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR, para el proceso de Invitación Privada N° 19 de 2017, quienes tendrán la labor de asesorar a la Entidad durante todo el proceso de selección, en la validación del contenido de los requerimientos jurídicos y técnicos, en la evaluación y calificación de las ofertas presentadas, de acuerdo a lo establecido en los pliegos de condiciones.

ARTÍCULO SEXTO: El Comité Asesor y Evaluador, estará integrado por los siguientes servidores públicos: el secretario General, un abogado que éste designe, el Subgerente Financiero, el Subgerente Comercial y de Operaciones y un profesional del área de Comercial y de Operaciones que el Subgerente designe, quienes tendrán la labor de recomendar a la Entidad la decisión adoptada de acuerdo a la evaluación realizada de conformidad con lo establecido en los pliegos de condiciones.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dentro del presente proceso de selección, el comité asesor cumplirá las siguientes funciones:

- Validar el contenido de los requerimientos técnicos, jurídicos y financieros.
- Evaluar y calificar las ofertas presentadas de conformidad con los criterios establecidos en el pliego de condiciones.
- Verificar la propuesta económica del proponente ubicado en primer lugar en el orden de calificación.
- Recomendar a la entidad la adjudicación de la Invitación Privada N° 19 de 2017.
- Aplicar criterios de imparcialidad y responsabilidad frente a las calificaciones y recomendaciones que se produzcan.

ARTÍCULO OCTAVO: Para el cumplimiento de sus responsabilidades, el comité asesor y evaluador actuara conforme a los principios constitucionales y legales que enmarcan la contratación y de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias que existen sobre la materia.

ARTÍCULO NOVENO: El comité asesor y evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, recomendará al jefe de la entidad, o su delegado, el sentido de la decisión a adoptar, de conformidad con el resultado del proceso de selección.

ARTÍCULO DÉCIMO: Ordenar la publicación en la página Web de la Lotería de Medellín.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Medellín, a los cuatro (4) días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete (2017).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

ORIGINAL FIRMADO

GILDARDO PÉREZ LOPERA
Gerente.

PROYECTÓ: *LUIS FERNANDO VALENCIA BARREIRO/ Abogado*
REVISÓ: *JUAN ESTEBEN JIMENEZ ARBOLEDA/ Secretario General*
RWEVISÓ: *JORGE LEÓN RUIZ RUIZ/ Subgerente Comercial y de Operaciones*